



Radicado: D 2025070003483

Fecha: 01/08/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## DECRETO No.

### Por el cual se trasladan unos Docente y se causan novedades en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04/06/2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Decreto 1851 del 16 de septiembre 2015, Artículo 2.3.1.3.1.4 Principios. Numeral 5. Reducción progresiva. "La contratación del servicio público educativo se reemplazará progresivamente con medidas que adopten las entidades territoriales certificadas, tendientes a superar las razones que dieron lugar a la insuficiencia o a las limitaciones para la atención y prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción".

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado. (...)

En atención a las necesidades del servicio educativo de **la Institución Educativa San José** del municipio de **Jericó**, y teniendo en cuenta el concepto favorable emitido por la Dirección de Calidad Educativa, se hace necesario realizar la conversión de una plaza docente con el fin de responder de manera adecuada a la demanda académica actual y fortalecer la prestación del servicio en el área requerida. La plaza a convertir, es la que a continuación se detalla:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	Docente
JERICO	I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	14274	VACANTE

La plaza quedará convertida de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	Docente
JERICO	I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Sociales	14274	VACANTE

Dado que la plaza se encuentra vacante, y con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio educativo, se procede a la reubicación del docente en propiedad **Luis Miguel Betancur Villada**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.039.024.402**, para atender dicha necesidad en el área de **Ciencias Sociales** en la sede principal de la Institución Educativa San José.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convertir el siguiente cargo docente oficial que se detalla a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	Docente
JERICO	I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	14274	VACANTE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cargo docente mencionado en el artículo primero quedará **convertido** de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	Docente
JERICO	I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Sociales	14274	VACANTE

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **BETANCUR VILLADA LUIS MIGUEL**, identificado con cédula de ciudadanía N°43204249, LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, vinculado en propiedad, con grado de escalafón 2A, como Docente de Aula en el Nivel de SECUNDARIA Y MEDIA RURAL, en el área de CIENCIAS SOCIALES, para la I. E. SAN JOSE Sede I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de JERICO, plaza N° 14274, plaza NUEVA PLAZA VACANTE por conversión;

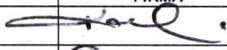
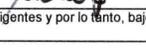
El docente BETANCUR VILLADA, viene laborando en la I. E. JOSE PRIETO ARANGO, sede LICEO JOSE PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL, plaza 14928.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo a todos los interesados haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Regístrese la novedad de la reubicación y conversión de cargos en las bases de datos del Sistema de Información Humano y en la Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherine Colorado Cortes Profesional Universitario Contratista		25/07/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		28 Julio 2025
Revisó:	Maria Liliana Mendieta, Directora de Asuntos Legales		28/08/25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate, Subsecretario Administrativo		31-7-25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya, Director de Talento Humano		31-07-25.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.